

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se somete a información pública el proyecto de urbanización y el estudio de impacto ambiental «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)».

La inversión empresarial estratégica para Andalucía «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines» fue declarada de interés autonómico mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021.

Mediante Orden de 7 de marzo de 2023, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda aprobó el Proyecto de Actuación Autonómico que estableció la ordenación detallada del ámbito de la actuación declarada de interés autonómico.

De conformidad con el artículo 5.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana tramitar las declaraciones de interés autonómico que se formulen conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y, en consecuencia, los proyectos de actuación autonómico y los instrumentos necesarios para su desarrollo y ejecución.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2023, acordó la admisión a trámite y el inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines» (Almería), que tiene por objeto definir y desarrollar las determinaciones necesarias para la ejecución material del viario, las infraestructuras y las dotaciones públicas y colectivas resultantes de la ordenación detallada establecida por el Proyecto de Actuación Autonómico aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Dado que el proyecto de urbanización debe someterse a autorización ambiental unificada conforme a la legislación específica de aplicación, y que este procedimiento requiere también trámite de exposición a información pública, en aplicación de lo establecido en el artículo 192.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la referida Ley 7/2021, y en el artículo 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, la información pública se llevará a cabo de forma conjunta por el órgano sustantivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y en los artículos 19.2 y 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de urbanización y el estudio de impacto ambiental «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)», durante el plazo de treinta días contado a partir

del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El período de información pública será común para las autorizaciones y pronunciamientos competencia del órgano ambiental y que resulten necesarios con carácter previo para la implantación y puesta en servicio de la actuación.

Segundo. La documentación quedará expuesta para su general conocimiento en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que se puede acceder a través del enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en Sevilla, y de la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.

Tercero. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>,

o bien en formato papel presentado en las oficinas de registro situadas en el Edificio Picasso en Sevilla (C/ Pablo Picasso, núm. 6), o en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería (C/ Hermanos Machado, núm. 4), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2023.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.